



SERPAR LIMA
Servicio de Parques de Lima

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 266 - 2010

Lima, 09 de Noviembre de 2010

**LA GERENCIA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN**

Visto el Informe N° 001-2010/SERPAR-LIMA/CE-ADS27/MML del Comité Especial encargado de llevar a cabo el proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva "CONTRATACION DEL SERVICIO DE REPARACION DE BAÑOS Y GUARDIANIA - CONVENIO SANTA ANITA"; de acuerdo al Plan Anual de Contrataciones del Servicio de Parques de Lima - SERPAR LIMA, aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° 010 del 08 de Enero de 2010 y modificado mediante Resolución de Gerencia General N° 260 del 08 de Noviembre de 2010.

CONSIDERANDO:

Que, el Comité Especial eleva a la Gerencia General el Informe de Visto, precisando que se han elaborado las Bases que regirán el Proceso de Selección por Adjudicación Directa Selectiva N° 027-2010-SERPAR LIMA/MML "CONTRATACION DEL SERVICIO DE REPARACION DE BAÑOS Y GUARDIANIA - CONVENIO SANTA ANITA"; dentro del Marco de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que de conformidad con el Artículo 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, que establecen que las Bases serán aprobadas por el Titular de la Entidad, el mismo que podrá delegar y por escrito dicha función;

Que en virtud de lo mencionado en los considerandos anteriores y habiendo realizado el Comité Especial la revisión y ajustes pertinentes a las Bases de los referidos proceso de selección. En merito a ello, es necesario aprobarlas y autorizar el referido Comité Especial a ejecutar el proceso de selección mencionado;

Con el visto bueno del Gerente de Administración, Sub Gerente de Abastecimientos y Servicios Auxiliares y Director de la Oficina de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR las Bases de la Adjudicación Directa Selectiva N° 027-2010-SERPAR LIMA/MML "CONTRATACION DEL SERVICIO DE REPARACION DE BAÑOS Y GUARDIANIA - CONVENIO SANTA ANITA" - Primera Convocatoria".

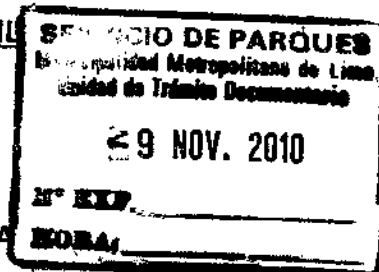
ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR al Comité Especial a llevar a cabo el proceso de selección indicado en el artículo anterior, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

ARTICULO TERCERO: TRANSCRIBASE la presente Resolución al Comité Especial y a las dependencias correspondientes.

Para su cumplimiento y fines cumple con Transcribir a la fecha 07 NOV 2010
Atentamente.
Lic. Adm. Directo. CARDENAS PAJUELO
Instrucción Documentaria

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

JUAN F. LEDESMA GÓMEZ
GERENTE GENERAL
SERVICIO DE PARQUES
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA



A : Eco. Juan LEDESMA GOMEZ
Gerente General

DE : Ing. Jerardo Liber BAUTISTA ESPINOZA
Presidente del Comité Especial

ASUNTO : Aprobación de Bases

FECHA : Jesús María, 09 de Noviembre de 2010

Es grato dirigirme a usted, en nombre del Comité Especial designado para conducir la Adjudicación Directa Selectiva N° 027-2010-SERPAR-LIMA/MML "Contratación del servicio de reparación de baños y guardiana – Convenio Santa Anita", para adjunto remitir el proyecto de Bases elaborado por este Comité Especial.

Al respecto, el Artículo 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece que las Bases de los procesos de selección serán aprobadas por el Titular de la Entidad, el mismo que podrá delegar expresamente y por escrito dicha función.

Por lo expuesto, solicito a usted se sirva aprobar el proyecto de Bases adjunto; así como disponer la convocatoria.

Atentamente



JERARDO LIBER BAUTISTA ESPINOZA
Presidente del Comité Especial
ADS N° 027-2010-SERPAR-LIMA/MML
Contratación del servicio de reparación de
baños y guardiana - Convenio Santa Anita

**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN DIRECTA
SELECTIVA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
O PARA CONSULTORÍA EN GENERAL**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N°
027-2010/SERPAR-LIMA7MML
Primera Convocatoria**

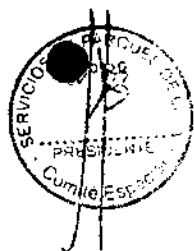


**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
REPARACION DE BAÑOS Y GUARDIANIA EN EL
PARQUE SANTA ANITA**

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO PUEDE MODIFICARSE EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD, SALVO AQUELLAS DISPOSICIONES QUE EXPRESAMENTE SE INDIQUE EN LAS BASES QUE PUEDEN SER INCLUIDAS Y/U OMITIDAS)



h.

e.

CAPÍTULO I

ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1.1 CONVOCATORIA

Se efectuará de conformidad con lo señalado en el Artículo S1° del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma.

1.2 BASE LEGAL

- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Legislativo N° 1017 - Aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 184-2008-EF - Aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Decreto Supremo N° 021-2009-EF - Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 140-2009-EF - Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Directivas de OSCE.
- Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Decreto Supremo N° 007-2008-TR, Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Ley 27806 - Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

Para la aplicación del derecho deberá considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes Bases.

1.3 REGISTRO DE PARTICIPANTES Y ENTREGA DE BASES

El registro de participantes se efectuará desde el día siguiente de la convocatoria y hasta un (01) día hábil después de haber quedado integradas las Bases. En el caso de propuestas presentadas por un consorcio, bastará que se registre uno de sus integrantes, de conformidad con el Artículo 53° del Reglamento.

La persona natural o persona jurídica que desee participar en el proceso de selección deberá acreditar estar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) conforme al objeto contractual. La Entidad verificará la vigencia de la inscripción en el RNP y que no se encuentra inhabilitada para contratar con el Estado.

MUY IMPORTANTE:

Para participar de un proceso de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores se encuentren inscritos, en el registro

correspondiente, ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, podrá ingresarse a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.

Al registrarse, el participante deberá señalar la siguiente información: Nombres y apellidos (persona natural), DNI, razón social (persona jurídica), número de RUC, domicilio legal, teléfono.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 52° del Reglamento, la persona natural o jurídica que desee ser notificada electrónicamente, deberá consignar una dirección de correo electrónico y mantenerla activa, a efecto de las notificaciones que, conforme a lo previsto en el Reglamento, deban realizarse. La notificación a través del SEACE prevalece sobre cualquier medio que se haya utilizado adicionalmente, siendo responsabilidad del participante el permanente seguimiento del respectivo proceso a través del SEACE.

1.4 FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Las consultas y observaciones a las Bases serán presentadas por un período mínimo de tres (3) días hábiles contados desde el día siguiente de la convocatoria, de conformidad con lo establecido en los artículos 55° y 57° del Reglamento.

1.5 ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La decisión que tome el Comité Especial, con relación a las consultas y observaciones presentadas constará en el pliego absolutorio que se notificará a través del SEACE, y a los correos electrónicos de los participantes que así lo hubieran solicitado, de conformidad con lo establecido en los Artículos 54°, 55°, 56° y 57° del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma del proceso de selección.

El plazo para la absolución no podrá exceder de tres (3) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo para recibir las consultas y observaciones.

La absolución de consultas y observaciones que se formulen al contenido de las Bases, se considerarán como parte integrante de ésta y del Contrato.

MUY IMPORTANTE:

No se absolverán consultas y observaciones a las Bases que se presenten extemporáneamente o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.

1.6 ELEVACIÓN DE OBSERVACIONES A LA ENTIDAD

De conformidad con el artículo 28° de la Ley, los observantes tienen la opción de solicitar que las Bases y los actuados del proceso sean elevados al Titular de la Entidad, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación del pliego absolutorio a través del SEACE, siempre que el valor referencial del proceso sea menor a trescientas (300) Unidades Impositivas Tributarias.

Dicha opción no sólo se originará cuando las observaciones formuladas no sean acogidas por el Comité Especial, sino además, cuando el mismo observante considere que el acogimiento declarado continúa siendo contrario a lo dispuesto por el Artículo 26° de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones del

Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

Igualmente, cualquier otro participante que se hubiere registrado como tal con anterioridad a la etapa de formulación de consultas y/u observaciones, tendrá la opción de solicitar la elevación de las Bases cuando habiendo sido acogidas las observaciones formuladas por los observantes, considere que la decisión adoptada por el Comité Especial es contraria a lo dispuesto por el Artículo 26° de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones y del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

El plazo que tiene el Titular de la Entidad para emitir y notificar el pronunciamiento a través del SEACE será no mayor de ocho (8) días hábiles. Este plazo es improrrogable y será contado desde la presentación de la solicitud de elevación de Bases.

La competencia del Titular de la Entidad para emitir el Pronunciamiento sobre las observaciones a las Bases es indelegable.

1.7 INTEGRACIÓN DE LAS BASES

El Comité Especial integrará las Bases como reglas definitivas del presente proceso de selección, una vez absueltas todas las consultas y/u observaciones o si éstas no se han presentado, no pudiendo ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad. Esta restricción no afecta la competencia del Tribunal para declarar la nulidad del proceso por deficiencias en las Bases.

Las Bases Integradas, de ser el caso, deberán contener los cambios producidos como consecuencia de las consultas y observaciones formuladas y aceptadas o acogidas por el Comité Especial, y/o de lo dispuesto en el Pronunciamiento emitido por el Titular de la Entidad.

Corresponde al Comité Especial, bajo responsabilidad, integrar las Bases y publicarlas en el SEACE, conforme lo establecen los Artículos 59° y 60° del Reglamento.

De conformidad con el Artículo 31° del Reglamento, el Comité Especial no podrá efectuar modificaciones de oficio al contenido de las Bases, bajo responsabilidad.

1.8 FORMA DE PRESENTACIÓN Y ALCANCES DE LAS PROPUESTAS

Todos los documentos que contengan información referida a los requisitos para la admisión de las propuestas y factores de evaluación se presentarán en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción efectuada por traductor público juramentado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que podrá ser presentada en el idioma original. El postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos. La omisión de la presentación del documento o su traducción no es subsanable.

Las propuestas se presentarán en dos (2) sobres cerrados, de los cuales el primero contendrá la propuesta técnica y el segundo la propuesta económica.

Si las propuestas se presentan en hojas simples se redactarán por medios mecánicos o electrónicos, llevarán el sello y la rúbrica del postor y serán foliadas correlativamente empezando por el número uno.

Asimismo, cuando las propuestas tengan que ser presentadas total o parcialmente mediante formularios o formatos, éstos podrán ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual, debiendo llevar el sello y la rúbrica del postor o su representante legal o mandatario designado para dicho fin.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio en un proceso de selección

1.9 ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Los participantes presentarán sus propuestas, con cargo y en sobre cerrado, en la dirección, en el día y horario señalados en las Bases, bajo responsabilidad del Comité Especial.

En el caso que la propuesta del postor no fuera admitida, el Comité Especial incluirá el motivo de esa decisión en el acta de los resultados del proceso que publicará en el SEACE, debiendo devolverse los sobres que contienen la propuesta técnica y económica, una vez consentido el otorgamiento de la Buena Pro.

En caso de la descalificación de propuestas, el Comité Especial incluirá el motivo de esa decisión en el acta de los resultados del proceso que publicará en el SEACE.

1.10 CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica (Sobre N° 2) deberá incluir obligatoriamente lo siguiente:

- a) La oferta económica, en nuevos soles¹, incluidos todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales. La Entidad no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza.

El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios podrán ser expresados con más de dos decimales.

- b) Garantía de seriedad de oferta²

1.11 EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

La evaluación de propuestas se realizará en dos (02) etapas: La evaluación técnica y la evaluación económica.

Los máximos puntajes asignados a las propuestas son las siguientes:

Propuesta Técnica	: 100 puntos
Propuesta Económica	: 100 puntos

¹ En cada caso concreto deberá consignarse la moneda que resulte aplicable.

² En caso de convocarse a un proceso de selección según relación de ítems cuando el valor referencial del ítem corresponda a una Adjudicación de Menor Cuantía, bastará que el postor presente en su propuesta técnica una declaración jurada donde se comprometa a mantener vigente su oferta hasta la suscripción del contrato.

1.11.1 Evaluación Técnica

Se verificará que la propuesta técnica contenga los documentos de presentación obligatoria y cumpla con los requerimientos técnicos mínimos contenidos en las presentes Bases. Las propuestas que no cumplan dichos requerimientos no serán admitidas.

Sólo a aquellas propuestas admitidas, el Comité Especial les aplicará los factores de evaluación previstos en las Bases y asignará los puntajes correspondientes, conforme a los criterios establecidos para cada factor.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de ochenta (80) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

1.11.2 Evaluación Económica

Si la propuesta económica excede el valor referencial será devuelta por el Comité Especial, teniéndose por no presentada, conforme lo establece el artículo 33° de la Ley.

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

i = Propuesta

P_i = Puntaje de la propuesta económica i

O_i = Propuesta económica i

O_m = Propuesta económica de monto o precio más bajo

$PMPE$ = Puntaje máximo de la propuesta económica

1.12 OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

El Comité Especial consolidará en un cuadro comparativo, el puntaje obtenido en las propuestas técnicas y su correspondiente orden de prelación, indicando además las propuestas descalificadas, de ser el caso.

A continuación, el Comité Especial procederá a la apertura de los sobres que contienen las propuestas económicas de aquellos postores cuyas propuestas técnicas hubieran alcanzado el puntaje técnico mínimo requerido en las Bases.

La evaluación de las propuestas económicas, así como la determinación del puntaje total, se realizará de conformidad con el procedimiento establecido en las presentes Bases.

El Presidente del Comité Especial anunciará la propuesta ganadora indicando el orden en que han quedado calificados los postores a través del cuadro comparativo.

Al terminar el acto se levantará un acta, la cual será suscrita por todos los miembros del Comité Especial.

En el supuesto que dos (02) o más propuestas empatasen, el otorgamiento de la Buena Pro se efectuará observando lo señalado en el Artículo 73º del Reglamento.

El otorgamiento de la Buena pro se publicará y se entenderá notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización, bajo responsabilidad del Comité especial, debiendo incluir el acta de otorgamiento de la Buena pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados de cada factor de evaluación. Adicionalmente, se podrá notificar a los correos electrónicos de los postores de ser el caso.

1.13 CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más propuestas, el consentimiento de la Buena Pro se producirá a los cinco (5) días hábiles de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En el caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la Buena Pro se producirá el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento de la Buena Pro se publicará en el SEACE al día siguiente de haber quedado consentido el otorgamiento de la buena pro.

1.14 CONSTANCIA DE NO ESTAR INHABILITADO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

De acuerdo con el artículo 282º del Reglamento, a partir del día hábil siguiente de haber quedado consentida la Buena Pro hasta el décimo quinto día hábil de producido tal hecho, el postor ganador de la Buena Pro debe solicitar ante el OSCE la expedición de la constancia de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.

El OSCE no expedirá constancias solicitadas fuera del plazo indicado.



CAPÍTULO II

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1 Recurso de apelación

A través del recurso de apelación se impugnan los actos dictados durante el desarrollo del proceso de selección, desde la convocatoria hasta aquellos emitidos antes de la celebración del contrato.

El recurso de apelación se presentará ante la Entidad que convocó el proceso de selección que se impugna, y será conocido y resuelto por el Titular de la Entidad.

Con independencia del valor referencial del proceso de selección, los actos emitidos por el Titular de la Entidad que declaren la nulidad de oficio o cancelen el proceso, podrán impugnarse ante el Tribunal Contrataciones del OSCE.

El Tribunal será competente para conocer y resolver las controversias que surjan en los procesos de selección de las contrataciones que se encuentren bajo los alcances de tratados o acuerdos internacionales donde se asuman compromisos en materia de contratación pública.

2.2 Plazos de interposición del recurso de apelación

La apelación contra el otorgamiento de la Buena Pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse otorgado la Buena Pro.

La apelación contra los actos distintos a los indicados en el párrafo anterior debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III

SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

3.1. DE LOS CONTRATOS

Una vez que quede consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, la Entidad deberá, dentro del plazo de dos (2) días hábiles siguientes al consentimiento de la Buena Pro, citar al postor ganador otorgándole el plazo establecido en las Bases, el cual no podrá ser menor de cinco (5) ni mayor de diez (10) días hábiles, dentro del cual deberá presentarse a la sede de la Entidad para suscribir el contrato con toda la documentación requerida. En el supuesto que el postor ganador no se presente dentro del plazo otorgado, se procederá de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 148° del Reglamento.

NOTA 5 PARA EL COMITÉ ESPECIAL:

Las Entidades podrán citar al ganador de la buena pro a través del SEACE³. En caso que la Entidad opte por esta forma de notificación deberá consignarse el siguiente párrafo⁴:

"La citación al postor ganador de la buena pro para la suscripción del contrato se notificará de manera electrónica a través del SEACE. Es responsabilidad del postor el permanente seguimiento del respectivo proceso en el SEACE."

El contrato será suscrito por la Entidad, a través del funcionario competente o debidamente autorizado, y por el ganador de la Buena Pro, ya sea directamente o por medio de su apoderado, tratándose de persona natural, y tratándose de persona jurídica, a través de su representante legal, de conformidad con lo establecido en el Artículo 139° del Reglamento.

Para suscribir el contrato, el postor ganador de la Buena Pro deberá presentar, además de los documentos previstos en las Bases, los siguientes:

- Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- Garantía por el monto diferencial de la propuesta, de ser el caso, cuya vigencia se extiende hasta la conformidad de la recepción de la prestación (salvo casos de excepción)
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los asociados, de ser el caso.

3.2 VIGENCIA DEL CONTRATO

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 149° del Reglamento, el contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene o, en su caso, desde la recepción de la orden de servicio. Dicha vigencia rige hasta que el

³ La inclusión de esta disposición estará sujeta a su implementación en el SEACE.

⁴ En caso que la Entidad no consigne dicha opción en las Bases, la notificación deberá realizarse a través de los medios tradicionales.

funcionario competente dé la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista y se efectúe el pago.

3.3 REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que debe presentar el contratista deberán ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática al solo requerimiento de la Entidad, emitida por una empresa bajo el ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o que estén consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

3.4 DE LAS GARANTÍAS

3.4.1 GARANTÍA POR EL MONTO DIFERENCIAL DE PROPUESTA

Cuando la propuesta económica fuese inferior al valor referencial en más del diez por ciento (10%) de éste, para la suscripción del contrato, el postor ganador deberá presentar una garantía adicional por un monto equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la diferencia entre el valor referencial y la propuesta económica. Dicha garantía deberá tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.4.2 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En caso el contrato conlleve a la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorgará una garantía adicional por este concepto, la misma que se renovará periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

3.5 EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

Las garantías se harán efectivas conforme a las estipulaciones contempladas en el artículo 164° del Reglamento.

3.6. DE LAS PENALIDADES E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la atención del servicio y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con los Artículos 165° y 168° del Reglamento.

De acuerdo con los artículos 48° de la Ley y 166° del Reglamento, en las Bases o el contrato podrán establecerse penalidades distintas a la mencionada en el artículo 165° del Reglamento, siempre y cuando sean objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria, hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Estas penalidades se calcularán de forma independiente a la penalidad por mora.

3.7 ADELANTOS

La Entidad no ha previsto la entrega de adelantos.

3.8 PAGOS

La Entidad deberá realizar todos los pagos a favor del contratista por concepto de los servicios objeto del contrato. Dichos pagos se efectuarán después de ejecutada la respectiva prestación; salvo que, por razones de mercado, el pago del precio sea condición para la realización del servicio.

La Entidad podrá realizar pagos periódicos al contratista por el valor de los servicios contratados en cumplimiento del objeto del contrato, siempre que estén fijados en las Bases y que el contratista los solicite presentando la documentación que justifique el pago y acredite la existencia de la prestación de los servicios. Las Bases podrán especificar otras formas de acreditación de la obligación. Los montos entregados tendrán el carácter de pagos a cuenta.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Plazos para los pagos

La Entidad deberá pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista en la oportunidad establecida en las Bases o en el contrato. Para tal efecto, el responsable de dar la conformidad de la prestación de los servicios, deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendario de ser éstos recibidos.

En caso de retraso en el pago, el contratista tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48° de la Ley, contado desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

3.9 DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente proceso no contemplados en las Bases se regirán supletoriamente por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



f

e

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

(En esta sección la Entidad deberá completar la información exigida de acuerdo a las instrucciones indicadas)



fc

C

CAPÍTULO I

GENERALIDADES

1.1 ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA
RUC N° : 20145913544

1.2 DOMICILIO LEGAL

Calle Natalio Sánchez N° 220 Oficina N° 801 – Jesús María.

1.3 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente proceso de selección tiene por objeto la contratación del servicio de reparación de baños y guardiana en el Parque Santa Anita.

1.4 VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende a S/. 30,406.00 (Treinta mil cuatrocientos seis con 00/100 Nuevos Soles), incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio. El valor referencial ha sido calculado al mes de Octubre del 2010.

Las propuestas económicas no pueden exceder el monto consignado en las bases como valor referencial de conformidad con el artículo 33° de la Ley. No existe un límite mínimo como tope para efectuar dichas propuestas.

1.5 EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato de Aprobación de Expediente de Contratación el 09 de noviembre de 2010

1.6 FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Donaciones y Transferencias

1.7 SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente proceso se rige por el sistema a suma alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.8 ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El servicio a contratar está definido en los Términos de Referencia que forman parte de la presente Sección en el Capítulo III.

1.9 PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de cinco (05) días calendario contados a partir de la formalización contractual. Dicho plazo constituye un requerimiento técnico mínimo que debe coincidir con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10 BASE LEGAL

- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley N° 29465 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010
- Decreto Legislativo N° 1017 – Que Aprueba la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 184-2008-EF – Reglamento del Decreto Legislativo que aprobó la Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Directivas del OSCE

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

CAPÍTULO II

DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

ETAPA	FECHA
Convocatoria	El 10.11.2010 a través del SEACE
Registro de participantes	Del 11.11.2010 al 22.11.2010; de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.2 de las presentes Bases.
Formulación de consultas y/u observaciones a las Bases	Del 11.11.2010 al 15.11.2010. Se presentarán en la Mesa de Partes de SERPAR LIMA DE 08:00 a 16:00 horas
Absolución de consultas y observaciones a las Bases	El 18.11.2010 a través del SEACE
Integración de Bases	El 19.11.2010
Presentación de propuestas	El 24.11.2010 hasta las 12:00 horas En Mesa de Partes de SERPAR LIMA ubicada en Calle Natalio Sánchez N° 220 Oficina 801 – Jesús María
Calificación y Evaluación de Propuestas	El 25.11.2010
Otorgamiento de la Buena Pro	El 25.11.2010 A través del SEACE

2.2 REGISTRO DE PARTICIPANTES Y ENTREGA DE BASES

El registro de los participantes se realizará en la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, sito en la Calle Natalio Sánchez N° 220 Oficina 705 – Jesús María, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 08:00 a 16:00 horas, previo pago de la suma de S/. 5.00 (Cinco y 00/100 nuevos soles) por derecho de participación.

2.3 FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Las consultas y observaciones se presentarán por escrito, debidamente fundamentadas, ante la ventanilla de Mesa de Partes de la Entidad, sito en la Calle Natalio Sánchez N°

220 – Oficina 801 Jesús María, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 08:00 horas a 16:00 horas, debiendo estar dirigidas al Presidente del Comité Especial de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 027-2010/SERPAR-LIMA/MML**, pudiendo ser remitidas adicionalmente al siguiente correo electrónico: sgas@serpar.gob.pe

2.4 ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Los postores presentarán sus propuestas en sobre cerrado, en la dirección, en el día y horario señalados en las Bases, bajo responsabilidad del Comité Especial, conforme a lo indicado en la sección general de las presentes Bases.

Las propuestas se presentarán en dos (2) sobres cerrados y estarán dirigidas al Comité Especial de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 027-2010/SERPAR-LIMA/MML**, conforme al siguiente detalle:

SOBRE N° 1: Propuesta Técnica. El sobre será rotulado:

Señores
SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
CALLE NATALIO SANCHEZ 220 – OFIC 801 JESUS MARIA
Att.: Comité Especial

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 027-2010/SERPAR-LIMA/MML
Objeto del proceso: Servicio de reparación de baños y guardiana en el Parque Santa Anita

SOBRE N° 1: PROPUESTA TÉCNICA
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR

SOBRE N° 2: Propuesta Económica. El sobre será rotulado:

Señores
SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
CALLE NATALIO SANCHEZ 220 – OFIC 801 JESUS MARIA
Att.: Comité Especial

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 027-2010/SERPAR-LIMA/MML
Objeto del proceso: Servicio de reparación de baños y guardiana en el Parque Santa Anita

SOBRE N° 02: PROPUESTA ECONÓMICA
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR

2.5 CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

SOBRE N° 1 - PROPUESTA TÉCNICA:

Se presentará en original

El sobre N° 1 contendrá, además de un índice de documentos⁵, la siguiente documentación:

Documentación de presentación obligatoria:

- a) Copia simple del Certificado de inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores, Registro de Servicios.
- b) Declaración Jurada de datos del postor.
Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados. **(Anexo N° 01)**
- c) Declaración Jurada y/o documentación que acredite el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos, contenidos en el Capítulo III de la presente sección **(Anexo N° 02)**.
- d) Declaración jurada simple de acuerdo al artículo 42° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. **(Anexo N° 03)**
En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante legal común del consorcio.
- e) Promesa de consorcio, de ser el caso, consignando los integrantes, el representante común, el domicilio común y el porcentaje de participación. **(Anexo N° 4)**

La promesa formal de consorcio deberá ser suscrita por cada uno de sus integrantes. En caso de no establecerse en la promesa formal de consorcio las obligaciones, se presumirá que los integrantes del consorcio ejecutarán conjuntamente el objeto de convocatoria, por lo cual cada uno de sus integrantes deberá cumplir con los requisitos exigidos en las Bases del proceso.

Se presume que el representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al proceso de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.

- f) Declaración jurada de Plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 05)**

MUY IMPORTANTE:

La omisión de alguno de los documentos enunciados acarreará la descalificación de la propuesta.

Documentación de presentación facultativa:

- a) Certificado de inscripción o reinscripción en el Registro de la Micro y Pequeña Empresa -REMYPE, de ser el caso.
- b) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por éstas,

⁵ La omisión del índice de documentos no descalifica la propuesta, ya que su presentación no tiene incidencia en el objeto de la convocatoria.

deberá presentarse una constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad.

- c) Documentos para la aplicación de todos los factores de evaluación

SOBRE N° 2 - PROPUESTA ECONÓMICA⁶

El Sobre N° 2 deberá contener la siguiente información obligatoria:

- i) Oferta económica y el detalle de precios unitarios cuando este sistema haya sido establecido en las Bases **(Anexo N° 7)**.

El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios podrán ser expresados con más de dos decimales.

- ii) Carta Fianza como Garantía de seriedad de oferta por un monto de S/. 608.00 (Seiscientos ocho y 00/100 Nuevos Soles)

2.6 Determinación del Puntaje Total

Una vez evaluadas la propuesta técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de la propuesta será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 PE_i$$

Donde:

PTP_i = Puntaje total del postor i

PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i

PE_i = Puntaje por evaluación económica del postor i

c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica = **0.60**

c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica = **0.40**

2.7 REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Adicionalmente, conforme al artículo 141° del Reglamento y en concordancia con el objeto de la convocatoria, podrá requerirse, entre otros, los siguientes documentos:

- a) Copia de DNI del Representante Legal;
b) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa;
c) Copia del RUC de la empresa;

Asimismo, el postor ganador de la buena pro deberá presentar una **carta fianza** para efectos de garantizar lo siguiente:

⁶ De acuerdo con el artículo 63° del Reglamento la propuesta económica solo se presentará en original.

- Por el monto diferencial de la propuesta (de ser el caso).
- Fiel cumplimiento de la prestación.

2.8 PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro deberá presentar toda la documentación requerida para la suscripción del contrato en el plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la recepción del documento de la Entidad que lo cita a suscribir contrato. La citada documentación deberá ser presentada en la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Auxiliares de SERPAR LIMA, ubicada en Calle Natalio Sánchez N° 220 Oficina 705 – Jesús María de 08:00 a 16:00 horas.

2.9 ADELANTOS

La Entidad no ha previsto la entrega de adelantos.

2.10 PLAZO PARA EL PAGO

La Entidad se compromete a efectuar el pago al contratista en un plazo máximo de cinco (05) días calendario de otorgada la conformidad de recepción de la prestación.

2.11 FORMA DE PAGO

De acuerdo con el artículo 176° del Reglamento, para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Conformidad de la Gerencia Técnica por la prestación efectuada.
- Factura



CAPÍTULO III

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACION DEL SERVICIO DE REPARACION DE BAÑOS Y GUARDIANIA EN EL PARQUE SANTA ANITA

Generalidades

SERPAR LIMA, tiene a su cargo el planeamiento, estudio, construcción, equipamiento, mantenimiento, organización, administración y promoción de los parques zonales, con la finalidad de contribuir a satisfacer las necesidades recreacionales, culturales y deportivas de la población y de saneamiento y preservación del medio ambiente de Lima Metropolitana.

Objetivo

La contratación del presente servicio tiene como objetivo la reparación de baños y guardiania, para el uso del guardián y público asistente al Parque Santa Anita, en el distrito de Santa Anita.

Ubicación

El terreno donde se realizara la reparación de baños y guardiania se encuentra ubicado en el interior del Parque, y especificado en los planos del parque Santa Anita.

Características del servicio

El servicio comprende la reparación de la estructura de concreto armado, las columnas y vigas, los muros de albañilería, el techo será aligerado, se repararan sus interiores, contará con piso de cerámico de acuerdo a detalles y especificaciones técnicas indicadas en los planos del proyecto.

BAÑOS Y GUARDIANIA

MOVIMIENTO DE TIERRAS

EXCAVACION DE ZANJAS PARA CIMENTACION TERRENO NORMAL HASTA 1.40M

7.37m3

Las excavaciones serán efectuadas hasta alcanzar las cotas de fundación indicadas en los planos. Sus dimensiones serán las necesarias para remitir el alojamiento, en sus medidas exactas, de las estructuras y cimentaciones correspondientes.

El fondo de las excavaciones deberá ser nivelado y apisonado antes del llenado de la cimentación correspondiente. En caso de fondo rocoso o de suelo duro deberá eliminarse todo material suelto, limpiarse y obtener una superficie ya sea apianada o escalonada y rugosa, según las indicaciones de los planos o de la inspección.

En forma general los cimientos, zapatas, etc., deben apoyarse sobre terreno firme (terreno natural). En caso de presentarse fuertes desniveles que ocasionen que el cimiento o zapata, no apoyen en terreno natural o firme, se realizara una falsa zapata o cimiento, a base de concreto ciclópeo de una resistencia de $f'c=100\text{Kg/cm}^2$ y 30% de piedra grande desplazadora de tamaño máximo de 6".

En caso de sobre excavaciones por descuido del contratista, se completara el volumen necesario para alcanzar las cotas de fundación con un concreto simple o ciclópeo, según caso, de una resistencia de $f'c=100\text{Kg/cm}^2$, el costo de este trabajo será de cargo del contratista.

Antes de efectuarse el llenado del concreto de la cimentación, o de la colocación de las armaduras respectivas en cimientos armados, deberá contarse con la aprobación escrita de la inspección en cuanto a los niveles de fundación, así como las características del suelo en relación a lo especificado en los planos o estudio de suelos.

RELLENO CON MATERIAL PROPIO CON COMPACTADORA

1.33m3

Antes de ejecutar el relleno de una zona se limpiará la superficie del terreno eliminando las plantas, raíces u otras materias orgánicas. El material del relleno estará libre de material orgánico y de otro material comprimible. Podrá emplearse el material excedente de las excavaciones, siempre que cumplan con los requisitos indicados.

El hormigón que se extraiga se empleará preferentemente para los rellenos, los que se harán en capas sucesivas no mayores de 20cm. de espesor, debiendo ser bien compactadas y regadas en forma homogénea, a humedad óptima, para que el material empleado alcance su máxima densidad seca.

ACARREO DE MATERIAL

7.50m3

El material será trasladado y ubicado dentro del perímetro de la zona de trabajo. Este debe ser un lugar que facilite su traslado a los volquetes para su eliminación.

ELIMINACION DE MATERIAL C/MAQUINA

7.51m3

El contratista una vez terminada la obra deberá dejar el terreno completamente limpio de desmonte u otros materiales que interfieran los trabajos de jardinería u otras obras. En la zona donde se va a sembrar césped u otras plantas, el terreno deberá quedar rastrillado y nivelado. La eliminación de desmonte deberá ser periódica, no permitiendo que permanezca en la obra más de quince días, salvo lo que se va usar en los rellenos. El material que no sea requerido y el inadecuado, deberá removerse y eliminarse fuera de la obra en un lugar autorizado por la autoridad municipal correspondiente para no interferir la ejecución normal de la obra misma.

BASE DE AFIRMADO DE E= 0.10 M

39.84m2

La base granular es una capa de material granular, procedentes de gravas naturales o de trituración de rocas u hormigón de río mezclado con materiales finos que harán las veces de ligante.

MATERIALES

Los materiales que se usarán para la base granular estarán formados por gravas de partículas duras y durables o de fragmentos de piedra o grava y un ligante que puede ser arena fina, limo ó arcilla. Las partículas mayores de 2" serán eliminadas por zarandeo en cantera.

La granulometría del material deberá ser gradual de gruesa a fina, dando una mezcla densa y bien compacta. Deberá estar libre de materia orgánica ó perjudicial a su estabilidad y permanencia.

Los materiales usados en la ejecución de la base granular deberán cumplir los siguientes requisitos físicos:

- | | |
|--|-------------|
| - CBR | 60% Mínimo. |
| - Límite Líquido | 25% Máximo. |
| - Índice Plástico | 6% Máximo. |
| - equivalente de arena
(AASHTO T-176) | 30 Mínimo. |

- Resistencia a la Abrasión los Ángeles
500 revoluciones

50% Máximo.

- Granulometría:

Nº Malla USA	PORCENTAJE EN PESO QUE PASA		
	1	2	3
2"	100	100	
1"		75-95	100
3/8"	30-65	40-75	70-100
Nº 4	25-55	30-60	35-65
Nº 10	15-40	20-45	25-50
Nº 40	8-20	15-30	15-30
Nº 200	2-8	5-20	5-15

- La Fracción que pasa por la malla Nº 200 no deberá ser mayor que los 2/3 de la fracción que pasa la malla Nº 40.
- Los fragmentos blandos (ASTM D-255) no deberán pasar del 5%.
- Los terrones de arcilla (ASTM C-142), no deberán pasar del 0.25%.
- Pérdida de resistencia al sulfato de sodio no deberá pasar del 10%.

CONSTRUCCION

Los materiales deberán ser colocados y extendidos sobre la subrasante para su compactación en el espesor especificado.

La colocación y extendido se efectuará en una sola capa, y después de su aprobación en cuanto a calidad y proporciones se refiere.

El mezclado de los materiales para lograr uniformidad, se efectuarán con equipos adecuados aprobados por el Ingeniero Supervisor de la Obra.

Obtenida la mezcla satisfactoria en seco se procederá a humedecer con una cantidad de agua proporcional al Optimo contenido de Humedad obtenida por el ensayo de Proctor Modificado.

Logrado un material uniformemente humedecido se procederá a la CONFORMACION en un espesor constante de la Base Granular. Luego se procederá a la COMPACTACION hasta lograr una densidad uniforme y un grado de compactación no menor de 95% de la MAXIMA DENSIDAD TEORICA SECA obtenida en el laboratorio por el Método Proctor Modificado.

Para lograr resultados óptimos en la compactación de campo se recomienda la ejecución de tramos de prueba, los mismos que, contruidos con el equipo disponible sea una indicación real del número de pasadas para lograr las densidades especificadas.

OBRAS DE CONCRETO SIMPLE CIMIENTOS CORRIDOS

4.42m3

Llevaran cimientos corridos los muros y gradas que se apoyan sobre el terreno y serán de concreto ciclópeo: 1:10 (cemento-hormigón) con 30% de piedra grande (máximo 8") dosificación que deberá respetarse, asumiendo el dimensionamiento propuesto. Únicamente se procederá al vaceado cuando se haya verificado la exactitud de la excavación como producto de un correcto replanteo, el batido de estos materiales se hará utilizando mezcladora mecánica, debiendo efectuarse estas operaciones por lo mínimo durante un minuto por carga. Solo podrá emplearse agua potable o agua limpia de buena calidad, libre de impureza que pueda dañar el concreto; se humedecerá la zanja antes de llenar los cimientos y no se colocaran las piedras sin

antes haber depositado una capa de concreto de por lo menos 10cm de espesor. Las piedras deberán quedar completamente rodeadas por mezcla.

CONCRETO SOBRECIMIENTO C:H 1:8 + 25% P.M.

1.23m3

Llevará, sobrecimiento todos los muros de albañilería de la primera planta, siendo el dimensionamiento el especificado en los planos respectivos, debiendo respetarse los estipulados en éstos en cuanto a proporciones, materiales y otras indicaciones. El encofrado a usarse debe estar en óptimas condiciones y podrá sacarse a los 4 días de haberse llenado el sobrecimiento. Luego del fraguado inicial, se curará este por medio de constantes baños de agua durante 3 días como mínimo.

ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE SOBRECIMIENTOS HASTA 30 CM 18.36m2

Se ejecutaran con madera sin cepillar y con un espesor mínimo de 1-1/2", el encofrado llevara puntales y tornapuntas convenientemente distanciados, las caras interiores del encofrado deben guardar la verticalidad, alineamiento y ancho constante.

Corresponde a un solado de concreto, plano de superficie rugosa, que se apoya directamente sobre el suelo natural o en el relleno. Sirve de base a los pisos de planta baja.

FALSO PISO OE 4" DE CONCRETO 1:8

14.42m2

Corresponde a un solado de concreto, plano de superficie rugosa, que se apoya directamente sobre el suelo natural o en el relleno. Sirve de base a los pisos de planta baja.

VEREOA DE PATIO F'C =175 KG/CM2 (INC ENCOF)

25.72m2

El concreto será una mezcla de agua, cemento, arena y piedra; preparada en una máquina mezcladora mecánica, dosificándose estos materiales en proporciones necesarias capaz de ser colocadas sin segregaciones, a fin de lograr las resistencias especificadas una vez endurecido.

-Dosificación

Con el objetivo de alcanzar las resistencias establecidas para los diferentes usos del concreto, sus elementos deben ser dosificados en proporciones de acuerdo a la cantidad y volumen, en que deben ser mezclados.

El contratista propondrá la dosificación proporcionada de los materiales, los que deben ser certificados por un laboratorio competente y que haya ejecutado las pruebas correspondientes de acuerdo con las normas prescritas por la ASMT, dicha dosificación debe ser en peso.

DBRAS DE CONCRETO ARMADO

COLUMNAS

CONCRETO F'C=210 KG/CM2

1.19m3

ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL

9.75m2

ACERO ESTRUCTURAL FY=4200 KG/CM2

104.40kg

VIGAS

CONCRETO F'C=210 KG/CM2

0.75m3

ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL

7.80m2

ACERO ESTRUCTURAL FY=4200 KG/CM2

114.44kg

LOSA ALIGERADA

CONCRETO F'C=175 KG/CM2

1.25m3

ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL

13.38m2

ACERO ESTRUCTURAL FY=4200 KG/CM2	44.59kg
LADRILLO HUECO DE ARCILLA 12X30X30 CM CEMENTO	
ARENA C:A 1:5	112.00und

Generalidades

Concreto

El concreto será una mezcla de agua, cemento, arena y piedra; preparada en una máquina mezcladora mecánica, dosificándose estos materiales en proporciones necesarias capaz de ser colocadas sin segregaciones, a fin de lograr las resistencias especificadas una vez endurecido.

-Dosificación

Con el objetivo de alcanzar las resistencias establecidas para los diferentes usos del concreto, sus elementos deben ser dosificados en proporciones de acuerdo a la cantidad y volumen, en que deben ser mezclados.

El contratista propondrá la dosificación proporcionada de los materiales, los que deben ser certificados por un laboratorio competente y que haya ejecutado las pruebas correspondientes de acuerdo con las normas prescritas por la ASMT, dicha dosificación debe ser en peso.

-Consistencia

Las proporciones de arena, piedra, cemento, agua, convenientemente mezclados debe presentar un alto grado de trabajabilidad, ser pastosa a fin de que se introduzca en los ángulos de los encofrados, envolver íntegramente los refuerzos, no debiéndose producir segregaciones de sus componentes. En la preparación de la mezcla debe tenerse especial cuidado en la proporción de sus componentes sean estos: arena, piedra, cemento y agua, siendo este último elemento de primordial importancia.

En la preparación del concreto se tendrá especial cuidado de mantener la misma relación de agua-cemento para que esté de acuerdo con el Slump previsto en cada tipo de concreto a usarse; a mayor uso de agua es mayor el Slump y menos la resistencia que se obtiene del concreto. El slump máximo será de 4".

-Mezclado

Los materiales convenientemente dosificados y proporcionados en cantidades definidas, deben ser reunidos en una sola masa de características especiales, esta operación debe realizarse en una mezcladora mecánica.

El contratista deberá proveer el equipo apropiado al volumen de la obra a ejecutar y solicitar la aprobación del Inspector de la Obra.

La cantidad especificada de agregados que deben mezclarse, será colocada en el tambor el 10% del agua dosificada, el resto se colocará en el transcurso de los 25% del tiempo de mezclado. Debe de tenerse adosado a la mezcladora instrumentos de control tanto para verificar el tiempo de mezclado y verificar la cantidad de agua vertida en el tambor.

En caso de la adición de admistura y/o aditivos, estos serán incorporados como solución empleando el sistema de dosificación y entrega recomendado por el fabricante.

El concreto contenido en el tambor debe ser utilizado íntegramente si hubiera sobrante este de desechara debiendo limpiarse el interior del tambor; no permitiéndose que el concreto se endurezca en su interior.

La mezcladora debe ser mantenida limpia. Las paletas interiores de tambor deberán ser reemplazadas cuando haya perdido 10% de su profundidad.

El concreto será mezclado solo para uso inmediato. Cualquier concreto que haya comenzado a endurecer o fraguar sin haber sido empleado será eliminado. Así mismo, se eliminara todo concreto al que se le haya añadido agua posteriormente a su mezclado sin aprobación específica del Supervisor de la Obra.

-Colocado y curado

Antes de iniciar la operación de colocación del concreto, el contratista debe comunicarlo a la inspección, a fin de que emita el pase o autorización respectiva del encofrado y de la armadura, la colocación debe ser continua y fluida. Se empleara vibrador eléctrico o gasolinera para la compactación del mismo, no se empleara el vibrador para mover el concreto de un punto a otro.

No se permitirá la sobre vibración, el tiempo será de 5 a 15 segundos en cada punto. El curado se iniciara lo mas pronto posible después del llenado y mantenido por 12 días, el curado se efectuara con agua potable, a través de, arrocera, etc.

ENCOFRADO

Los encofrados son formas que pueden ser de madera, acero, fibra acrílica, etc., cuyo objeto principal es contener el concreto dándole la forma requerida debiendo estar de acuerdo con lo especificado en las normas ACI-347-68.

Salvo indicación contraria, los encofrados son normales, es decir que no son caravista.

Estos deben tener la capacidad suficiente para resistir la presión resultante de la colocación y vibrado del concreto y la suficiente rigidez para mantener las tolerancias especificadas.

Los cortes del terreno no deben ser usados como encofrados para superficies verticales a menos que sea requerido o permitido.

El encofrado será diseñado para resistir con seguridad todas las cargas impuestas por su propio peso, el peso y empuje del concreto y una sobrecarga de llenado no inferior a 200 Kg./cm². La deformación máxima entre elementos de soporte debe ser menor de 1/240 de la luz entre los miembros estructurales.

Las formas deberán ser herméticas para prevenir la filtración del mortero y serán debidamente arriostradas o ligadas entre si de manera que se mantengan en la posición y forma deseada con seguridad.

El tamaño y distanciamiento o espaciado de los pies derechos y largueros deberá ser determinado por la naturaleza del trabajo y la altura del concreto a vaciarse, quedando a criterio del Inspector o Supervisor dichos tamaños y espaciamiento.

Inmediatamente después de quitar las formas, la superficie de concreto deberá ser examinada cuidadosamente y cualquier irregularidad deberá ser tratada como ordene el Inspector.

Las proporciones de concreto con cangrejeras deberán picarse en la extensión que abarquen tales defectos y el espacio rellenado o resanado con concreto o mortero y determinado de tal manera que se obtenga una superficie de textura similar a la del concreto circundante. No se permitirá el resane burdo de tales defectos.

Si la cangrejera es muy grande que afecta la resistencia del elemento, deberá ser reconstruido a costo del contratista.

El diseño, la construcción, mantenimiento, desencofrado, almacenamiento, son de exclusiva responsabilidad del Contratista.

Tolerancia

En la ejecución de las formas ejecutadas para el encofrado, no siempre se obtienen las dimensiones exactas por lo que se haya previsto una cierta tolerancia, esto no quiere decir que deben usarse en forma generalizada.

Tolerancias admisibles:

Cimientos:

En planta de 6 mm. A 15 mm excentricidad 2% del ancho pero no mas de 5 cm., reducción en el espesor 5% de lo especificado.

Columnas, Muros, Losa:

En las dimensiones transversales de secciones de 6mm. A 1.2 cm.

C) Verticales: En las superficies de columnas, muros, placas:

Hasta 3 mts. 6mm

Hasta 6 mts. 1cm.

Hasta 12mts 2cm.

En gradientes de pisos o niveles, piso determinado en ambos sentidos $\pm$ 6 mm.

DESENCOFRADO

Para llevar a cabo el desencofrado de las formas, se deben tomar precauciones las que debidamente observadas en su ejecución deben brindar un buen resultado; las precauciones a tomarse son:

No desencofrar hasta que el concreto se haya endurecido lo suficiente, para que con las operaciones pertinentes no sufra desgarramientos en su estructura ni deformaciones.

Las formas no deben de removerse sin autorización del inspector, debiendo quedar el tiempo necesario para que el concreto obtenga la dureza conveniente, se dan algunos tiempos de posible desencofrado.

-Costado de cimientos y muros	24 horas
-Costado de columnas y vigas	24 horas
-Fondo de vigas y aligerado	
-Losas y escaleras	14 días o cuando el concreto alcance el 60% del f'c especificado.

Cuando se haya aumentado la resistencia del concreto por diseño de mezcla o incorporación de aditivos, el tiempo de permanencia del encofrado podrá ser menos previa aprobación del Ingeniero o Arquitecto Inspector.

-Recubrimientos

Serán los siguientes, salvo indicación en los planos:



Losas y muros	2cm
Vigas y chatas	2cm
Vigas peraltadas	4cm
Columnas	4cm
Sobrecimientos	4cm
Zapatas	5cm

ACERO ESTRUCTURAL FY= 4200 KG/CM2

Todo elemento de acero a usarse en obra, no debe apoyarse directamente en el piso, para lo cual debe construirse parihuelas de madera de por lo menos 20 cm. de alto.

El acero puede almacenarse de acuerdo con los diámetros de tal forma que se pueda disponer en cualquier momento de un determinado diámetro sin tener necesidad de remover ni ejecutar trabajos excesivos de selección y manipulación, debe de mantenerse libre de polvo, los depósitos que contengan grasas, aceites, aditivos, deben de estar alejados del área donde se almacena el acero.

LADRILLO HUECO DE 15 x 30 x 30 p/Techo aligerado

Se colocaran ladrillos huecos hechos a maquina de 0.30 x 0.30 x 0.15 cm de dimensiones, se dejaran espacios entre ladrillos de 0.10 cm para colocar las viguetas de concreto armado, según los planos que obran en el expediente técnico

ALBAÑILERIA

MURO DE SOGA LADRILLO KK HUECOS C.V TIPO IV C/M 1:4 X 1.5 CM 36.75m2

El ladrillo a emplear en muros tarrajados será del tipo king-kong manual. Los ladrillos se asentarán con mortero de 1:4 cemento-arena gruesa. Se empaparán los ladrillos en agua, al pie del sitio donde se va a levantar la obra de albañilería y antes de su asentado. En épocas calurosas deberán tenerse sumergidos en agua el tiempo necesario para que queden bien

embebidos y no absorban el agua del mortero. No se permitirá agua vertida sobre el ladrillo puesto en la hilada en el momento de su asentado. En caso de que el muro se levante entre columnas, es conveniente transplantar a partir del nivel corrido, el marcado del escantillón a las caras de las columnas que han de tener contacto con el muro; esto facilita su construcción y asegura la horizontalidad de las juntas, así como los niveles. En estos casos deberá constatar que el tipo de ladrillo y su amarre a los elementos estructurales sean exactamente los indicados en los planos y especificaciones.

El espesor de las juntas deberá ser uniforme y constante pudiendo usarse de 1 cm. a 1.2 cm. En las secciones de entrecruce de dos o más muros, se asentarán los ladrillos en forma tal, que se levanten simultáneamente los muros concurrentes. Se evitarán los endentados y las cajuelas previstas para los amarres en esta sección. Los ladrillos se asentarán hasta cubrir una altura de muro máximo de 1.20 mt para proseguir la elevación de muro, se dejará reposar el ladrillo recientemente asentado, un mínimo de 12 horas. El muro de ladrillo que termine en la parte baja de las vigas, losas del piso superior, etc., será bien trabado acuñando en el hueco o vacío una mezcla de mortero seco.

**REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS
CIELO RASO CON MEZCLA CEMENTO ARENA**

18.00m²

Se aplicaran las mezclas y procedimientos establecidos para el tarrajeo frotachado.

Durante su ejecución debe tenerse especial cuidado que no ingrese mezcla a las cajas eléctricas o tuberías, además deberá el contratista evitar manchas en los muros y la excesiva acumulación de restos de mezcla o agua en los falsos pisos.

**TARRAJEO PRIMARIO RAYADO CON CEMENTO CAL ARENA
TARRAJEO EN MUROS (INC. VIGAS Y COLUMNAS)**

27.86m²

78.50m²

Esta especificación es también válida para las partidas tarrajeo en columnas, vigas y derrames. Comprende los revoques (tarrajes) que con carácter definitivo debe presentar la superficie frotada y se ejecutara sobre el parámetro, previa aplicación de una capa de mezcla pañeteada, debiendo quedar listo para recibir pintura. El trabajo se hará con cintas de mortero pobre 1:7 cemento arena, corridas verticales y a lo largo del muro, la mezcla del tarrajeo será en proporción 1:4. Las cintas se aplomaran y sobresaldrán el espesor exacto del tarrajeo y estarán espaciadas a 1m. partiendo lo mas cerca posible de la unión de las esquinas, luego de rellenado el espacio entre cintas se picaran estas y en su lugar se rellenaran con mezcla mas fuerte que la usada en el tarrajeo, las cintas no deben formar parte del tarrajeo. En los ambientes en que se coloquen zócalos o contra zócalos de cemento, mosaicos, mayólicas, etc.

La unidad de medida y forma de pago es en base al área del cielo raso ejecutado e incluye los aleros, fondo de escaleras, etc.

BRUÑAS SEGÚN DISEÑO

28.50ml

Dicho corte será realizado para facilitar la expansión del concreto y se realizara con una maquina cortadora de concreto, cuyo espesor deberá ser 3mm.

**PISOS
CONTRAPISO PARA PISO DE CERAMICO**

14.42m²

Se colocara en los ambientes que se indiquen en los planos. Se compone de una capa de 2" de espesor de mezcla cemento arena en proporción 1:2. Esta capa se vaceará convenientemente para mantener la continuidad a las diferencias de niveles, señalados en los planos de arquitectura para los distintos ambientes.

PISO CERAMICA 30X 30

10.83m2

Se emplearan baldosas cerámicas de 30 x 30cm, de alto transito, serán de buena calidad, no se aceptaran las piezas que no presenten el esmaltado completo, las alabeadas, las piezas cuyas medidas varíen en cuanto al espesor en mas de 2mm y en las caras en mas de 2mm. Debe tenerse en cuenta que para la colocación, se instalen piezas de un mismo lote, para evitar variaciones de color y medidas.

Las baldosas serán remojadas por lo menos 24 horas antes de su colocación.

El mortero de asentado será de 1:1, cemento y arena fina, pudiendo aceptarse el uso de cemento puzolanico. El contrapiso será humedecido y limpiado antes del asentado, y la fragua será con cemento y pegamento a definir en obra.

La unidad de medida y forma de pago será en base al área de piso construido, expresado en m2.

PISO DE CEMENTO SEMI-PULIDO

3.34m2

Descripción

Se establecen sobre los falsos pisos, en los lugares que se indican en los planos y con agregados que le proporcionen una mayor dureza.

Materiales

El piso de cemento comprende 2 capas

La primera capa, a base de concreto tendrá un espesor igual al total del piso terminado, menos el espesor de la segunda capa. La segunda capa de mortero que va encima de la primera tendrá un espesor mínimo de 1.0 cm.

Para la primera capa a base del piso se usará una de concreto en proporción 1:4. Para la segunda capa se usará mortero cemento-arena en proporción 1:2, con un endurecedor y en la proporción recomendada por el fabricante.

Se colocarán reglas espaciadas máximo 1.00 m., con un espesor igual al de la primera capa. Deberá verificarse el nivel de cada una de estas reglas.

El mortero de la segunda capa se aplicará pasada la hora de vaciada la base. Se asentará con paleta de madera. Se trazarán bruñas según se indica en los planos.

Antes de planchar la superficie, se dejará reposar al mortero ya aplicado, por un tiempo no mayor de 30 minutos. Se obtiene un enlucido más perfecto con plancha de acero o metal.

La superficie terminada será uniforme, firme, plana y nivelada por lo que deberá comprobarse constantemente con reglas de madera. El terminado del piso, se someterá a un curado de agua constantemente durante 5 días. Este tiempo no será menor en ningún caso y se comenzará a contar después de su vaciado.

Después de los 5 días de curado, en los que se tomarán las medidas adecuadas para su perfecta conservación, serán cubiertas con papel especial para protegerlos debidamente contra las manchas de pintura y otros daños, hasta la conclusión de la obra.

COLOR

El colorante a emplearse será del color que se especifican en los planos de arquitectura, previa coordinación con PROTRANSPORTE o el proyectista.

Se utilizara polvo o pigmento químico con agregados de sílice o cuarzo tipo COLOR HARDEENER o similar, el cual incluye el endurecedor.

Aplicación

Se recomienda proteger las áreas adyacentes lo mejor posible para evitar el contacto con el Polvo.

Se aplica espolvoreándolo sobre la superficie de cemento fresco, nivelando, frotachando.
Preparación de la Losa

No usar clorhidrato de Calcio en el concreto que se va a colorear. Todas las losas deben prepararse según la reglamentación y requerimientos técnicos indicados en el anexo de instalación Coloración.

Antes de espolvorear el Color en la superficie preparada, vaciar la mitad del contenido de un balde de color en un recipiente limpio y seco, luego a orearlo. Se debe tener cautela de lanzar el polvo más de 3,5 cm. de distancia, o cuando haya mucho viento. Demasiado frotachado puede oscurecer el Color. Dos aplicaciones de Color son normalmente suficientes para uniformizar la capa de Color. En la primera aplicación se concreta el 75% de Color. El acabado final del cemento normalmente debe hacerse para asentar el Color. En la segunda aplicación se concreta el 25% restante de coloración Cantidad del material
120 lb. Por cada 100m².

CONTRAZOCALO

CONTRAZOCALO DE CEMENTO FROTACHADO H=0.15

11.88ml

Descripción

Los contrazócalos de terrazo lavado o pulido se realizarán según altura y diseño indicado en planos.

Estará formado por una curva o media caña de 5 cms de radio, como empalme con el piso, rematando en la parte superior en una bruña de 1cm., que lo separará del zócalo o revestimiento de la pared.

ZOCALOS

ZOCALO CERAMICO DE 30 x 30

27.86m2

Generalidades

Los zócalos forman parte íntegramente de los revestimientos, con la diferencia que se ejecutan en la parte baja de los parámetros de altura variable.

La unidad de medida y forma de pago es el área expresada en m², cubierta con el zócalo.

Las baldosas de mayólica serán de buena calidad. Las dimensiones serán las convencionales de 30 x 30 cms, el material para su aplicación es mezcla cemento arena en proporción 1:1, la fragua se ejecutara preferentemente con porcelana.

La colocación de mayólica o cerámica sobre el muro previamente tratado con el tarrajeo primario con mezcla 1:5 el que debe permanecer húmedo.

El cerámico y mayólica será humedecida no menos de 24 horas antes del asentado.

Se ejecutara una nivelación a fin de que la altura sea perfecta y constante, la base para el asentado se hará empleando cintas para lograr una superficie plana y vertical.

Se colocara las mayólicas con una capa de mezcla en la mezcla en la parte posterior previamente remojadas, a fin de que no se formen cangrejas interiores. Las losetas se colocaran en forma de damero y con las juntas de las hiladas verticales y horizontales coincidentes y separadas en una dimensión apropiada con la baldosa.

Para el fraguado de la mayólica se utilizara porcelana, la que se humedecerá y se hará penetrar en la separación de estas por compresión, de tal forma que llene completamente las juntas. Posteriormente se pasara un trapo seco para limpiar la baldosa así como también para igualar el material de fragua (porcelana).

CUBIERTAS

CONTRAPISO DE CUBIERTA

17.22m2

Esta partida es previa a la colocación de piso cerámico o terrazo y se colocará en los ambientes y áreas que indiquen en los planos.

El Cemento deberá satisfacer las Normas ITINTEC para Cemento Portland del Perú y/o la Norma ASTM-C150 Tipo I

La arena que se empleara no deberá ser arcillosa. Será lavada, limpia, bien gradada, clasificada desde fina a gruesa. Estará libre de partículas de arcillas, materia orgánica, salitre y otras sustancias químicas.

Es preferible que la arena sea procedente de río, no se aprobara arena de mar ni de duna.

El agua a ser utilizada en la preparación de la mezcla y en el curado deberá ser potable y limpia, en ningún caso selenitosa, que no contenga sustancias químicas en disolución u otros agregados que pueden ser perjudiciales al fraguado, resistencia y durabilidad de la mezcla.

Se efectuara una limpieza general de los falso pisos, donde se van a ejecutar los contrapisos.

El contrapiso será acabado con un espesor de 50mm, la mezcla cemento/arena 1:2.

Después de que la superficie haya comenzado a fraguar, se iniciara un curado con agua pulverizada, durante 3 días como mínimo.

CUBIERTA DE LADRILLO PASTELERO ASENTADO C/MEZCLA

17.22m2

Se ejecutará en el techo del último nivel el asentado del ladrillo pastelero hueco, fabricado a máquina, previamente aprobado por la Inspección, será sobre una torta de barro de 2" de espesor: la separación de los ladrillos pasteleros será de 1.5 cm.

El ladrillo pastelero debe sobresalir del borde de la viga 5 cm., el perímetro será asentado con mortero 1 : 4 mientras que el medio será asentado con tierra de chacra, con pendientes para la evacuación de aguas pluviales de 1.5 % como mínimo.

Finalmente será fraguado con mortero dosificación 1 : 4 cemento : fina.

CARPINTERIA DE MADERA

PUERTA CONTRAPLACADA X/M2

6.93m2

Generalidades

En este rubro se incluyen los elementos de madera que son por lo general elaborados en taller, recibiendo un proceso completo de industrialización y que sólo requieren ser colocados en obra, tal como han sido fabricados, como por ejemplo puertas.

VENTANAS Y VIDRIOS

VENTANA CORREDIZA SISTEMA NOVA

2.88m2

ESPEJO CON MARCO BISELADO

1.08m2

Generalidades

La presente especificación se refiere a los elementos metal que servirán de estructura para la ventana. En este rubro se incluyen los elementos de vidrio que son por lo general elaborados en taller, recibiendo un proceso completo de industrialización y que sólo requieren ser colocados en obra, tal como han sido fabricados, de acuerdo a los planos correspondientes.

PINTURA



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

PINTURA LATEX EN MUROS INTERIORES Y EXTERIORES 75.84m2

PINTURA LATEX EN CIELO RASO (INC. VIGAS) 2 MANOS 18.00m2

Generalidades. -

Esta sección comprende el pintado de muro, columnas y vigas de la cancha del frontón. El contratista proporcionará las marcas, reservándose la Supervisión el derecho a aprobarlas o rechazarlas.

Materiales. -

Todos los materiales serán llevados a la obra en sus envases originales. Los materiales que deban ser mezclados, lo serán en la misma obra dentro de los elementos (latas, barriles, etc), apropiados para tal efecto. Los que se adquieran listos para ser usados, serán empleados sin alteraciones y de conformidad con las especificaciones de los fabricantes, los colores serán coordinados oportunamente por los proyectistas.

La aplicación de pintura, barnices y en general cualquier material especificado en este capítulo, deberá estar precedida de las pruebas que se aseguran su correcta terminación.

Preparación de las Superficies. -

Todas las superficies por pintar estarán limpias y secas hasta conseguir una superficie uniforme y pulida antes de pintado.

CERRAJERIA

CERRADURA TIPO PERILLA O MANIJA 3.00und

CERRADURA PARA PUERTA PRINCIPAL 1.00und

BISAGRA ALUMINIZADA CAPUCHINA DE 4"X4" 16.00pza

Este ítem se refiere a la instalación de chapas para los diferentes tipos de puertas según planos.

Las cerraduras serán todas de primera calidad y su colocación como se indica a continuación:

- Se deberán instalar todas las cerraduras conforme a las indicaciones que aparecen en los catálogos del fabricante, empleando para ello personal experto en la materia.
- Todas las cerraduras que presenten desperfectos o dificultades en el manejo deberán ser cambiados por cuenta y cargo del contratista.
- El contratista deberá entregar las cerraduras con 2 llaves cada una, y estas deberán llevar una ficha explicativa de la puerta correspondiente.

Las cerraduras y los pasadores se pagaran por unidad instalada y recibidas a satisfacción del interventor según el tipo especificado en la descripción.

INSTALACIONES SANITARIAS

APARATOS Y ACCESORIOS SANITARIOS

INODORO T/BAJO (ICN COLOCACION) 3.00und

LAVATORIO 3.00und

TABLERO DE CONTROL REVESTIDO CON CERAMICO PARA OVALIN 1.76ml

LAVATORIO OVALIN SONET 3.00und

Los aparatos y accesorios será suministrados e instalados según las especificaciones y planos según detalle correspondiente.

Accesorios

Los accesorios (tees, codos, yees, reducciones, etc.), serán fabricados de una sola pieza y no deben tener defecto en su estructura, deberán presentar una superficie lisa.

SISTEMA DE DESAGUE

SALIDA PVC SAL PARA DESAGÜE DE 2''	6.00pto
SALIDA PVC SAL PARA DESAGÜE DE 4''	3.00pto
SALIDA DE VENTILACIÓN DE PVC 2''	5.00pto

Puntos de Desagüe

Se denomina punto de desagüe a la instalación de tuberías y accesorios (tees, codos, yees, reducciones, etc.), a partir de la salida de c/u de los aparatos hasta la montante o ramal troncal según el caso incluyendo ramal de ventilación, los registros y sumideros

TUBERÍA PVC SAL DE 2''	20.81m
TUBERÍA PVC SAL DE 3''	3.35m
TUBERÍA PVC SAL DE 4''	5.95m

Las tuberías para desagüe y ventilación correspondiente a estas especificaciones será de cloruro polivinilo rígido de media presión especial para desagüe y fabricadas de acuerdo con las normas ITINTEC-399-007/75.

La tubería de P.V.C (S.A.L) deberá soportar una presión hidrostática instantánea de 10 Kg./cm² a una temperatura de 20° C.

CAJA DE REGISTRO DE DESAGÜE 12'' X 24''	1.00und
--	----------------

Las cajas de registro en la instalación sanitaria se construirá en los lugares indicados en los planos de 30x60(12"x24") para profundidades hasta 1.20m. y estará de acuerdo con la longitud del lote, cuyas aguas hay que evacuar; la pendiente de la tubería debe estar concordante, con la pendiente de la red general de desagüe, salvo indicación especial en planos.

REGISTRO DE BRONCE 4''	2.00pza
REGISTRO DE BRONCE 3''	2.00pza

- Registros

Necesariamente tiene que ser bronce con tapa roscada y con ranura para ser removida con desarmados.

Se engrasara las rosca antes de proceder a su instalación y esta debe quedar a ras del piso en los lugares indicados en los planos.

En caso de que la tubería este diseñada para ir colgada los registros tendrán la cabeza en forma de dado para ser acondicionada con llave.

SUMIDERD 2''	2.00und
---------------------	----------------

- Sumideros

La colocación de este accesorio que será de bronce, con rejilla removible se instalara a la red mediante trampa "P" y en el encuentro de las gradientes asignadas al piso.

SISTEMA DE AGUA

Rige lo dispuesto en las Generalidades de las especificaciones N° 21, Ptos, 21.1, 21.2 y 21.3

SALIDA DE AGUA FRIA CON TUBERIA SAL DE PVC-SAP ½	9.00pto
---	----------------

Punto de Agua

Determinarse así la instalación de la tubería con sus accesorios (tees, llaves, codos, etc.) desde la salida para los aparatos hasta su encuentro con la tubería de alimentación principal o ramal de alimentación secundario según sea el caso.

RED DE DISTRIBUCION TUBERIA DE 1/2" PVC-SAP	9.47ml
RED DE DISTRIBUCION TUBERIA DE 3/4" PVC-SAP	7.37ml
RED DE DISTRIBUCION TUBERIA DE 1" PVC-SAP	6.35ml
RED DE DISTRIBUCION TUBERIA DE 1 1/2" PVC-SAP	5.00ml

Rige lo dispuesto en las Generalidades de las especificaciones N° 21, Ptos, 21.1, 21.2 y 21.3

Tuberías de P.V.C agua

Las tuberías para agua potable correspondientes a estas especificaciones serán a policloruro de vinílico rígido; para una presión de trabajo de 10 Kg/cm² a 20^a C, con uniones de rosca fabricadas de acuerdo a las normas de ITINTEC-399-001/67- 399-002-75-399-01

VALVULAS ESFERICA DE BRONCE DE 3/4"	4.00und
VALVULAS DE COMPUERTAS DE BRONCE DE 1 1/2"	1.00und

Válvulas

Las válvulas de interrupción serán de fierro galvanizado del tipo de compuerta para una presión de trabajo de 150 LBS/pulg², con uniones roscadas, con marca de fabrica y presión estampadas en bajo o alto relieve en el cuerpo de la válvulas de retención se registrarán por lo especificado en las válvulas de compuerta.

Válvulas flotadoras serán de bronce, uniones roscadas de trabajo regulable con varillas de bronce y flotadores de cobre o espuma plástica.

Cajas para Válvulas

Las cajas en el piso que alojen a las válvulas serán hechas con albañilería de ladrillo con marco y tapa de fierro fundido, las que van en los muros serán de madera con tapa del mismo material convenientemente cepillado y pintado. Las dimensiones se especifican en los planos.

INSTALACIONES ELECTRICAS

SALIDA DE CENTROS	6.00pto
SALIDA EN PARED PARA BRAQUETS	1.00pto

Interruptor- fusible

Empotrado en caja según el fabricante. Base de porcelana conteniendo los contactos, el interruptor tipo balancín y las borneras para entrada y salida de alimentadores y fusibles. Cuerpo en caja plástica moldeada termoestable y robusta mecánica. Tendrá manija y accionamiento marcado claramente ON – OFF. Serán monofasicos y trifásicos de capacidad 30^a pero con fusible de 1S^a tipo alambre.

Referencia: artículo 642 de TICINO con caja especial de plástico pesado.

SALIDA PARA TOMACORRIENTES SIMPLE CON PVC	3.00pto
--	----------------

Tomacorrientes

De uso general con toma de tierra para instalación empotrada en caja rectangular. Serán dobles (conformación duplex), dos tomas de fases planas y una toma de tierra redonda (disposición NEMA 5 – ISR). Los contactos internos estarán armados en una base moldeada con material termoestable que provea un soporte rígido a las partes conductoras. La superficie frontal debe ser de inmaterial de alta resistencia a los arcos eléctricos.

Cada toma de fases tendrá tres lengüetas, una para contacto y otras dos que harán presión y limpieza al ingresar la espiga plana.

La toma de tierra tendrá doble lengüeta: de contacto y limpieza.

Las conexiones se harán con tornillos que ofrezcan un alumbrado fácil firme y amplio. Las uniones tendrán un soporte metálico con tornillo para fijar a la caja rectangular.

Capacidad mínima 10^a-220V AC

ARTEFACTOS MODELO GENIUS 2X36

6.00und

ARTEFACTOS MODELO TOFFI

1.00und

Se proveerán e instalarán todos los artefactos del tamaño y tipo indicado en los planos.

Los artefactos indicados serán alambrados e instalados con todas las lámparas, reactores, soportes, arrancadores, grapas, armaduras y otras partes necesarias.

La tensión nominal es de 200 V 60 c/s

Se repondrán las lámparas quemadas o rotas hasta el momento de la aceptación final del trabajo por parte del propietario.

Los reactores para artefactos fluorescentes serán de alto factor de potencia y pérdida mínima. Cada lámpara tendrá su propio reactor.

Todos los reactores serán para operación monofásica 220 V 60 c/s

TABLERO DE 12 POLOS I

1.00und

Tablero de distribución con interruptores termomagnéticos

Estarán formados por gabinete e interruptores:

Gabinete

Comprende: caja, marco y puerta, barras y accesorios.

Caja: será para empotrar en la pared, construida de fierro galvanizado de 1.5 mm de espesor. Deberán tener huecos ciegos de diámetros estándar. Las dimensiones de las cajas serán las recomendadas por los fabricantes.

Deberán tener espacio necesario a los 4 costados para poder hacer todo el alambrado en Angulo recto.

Marco y Puerta: serán contruidos del mismo material que la caja, debiendo estar empernada a la misma. El marco llevara una plancha que cubra los interruptores.

La parte exterior visible de los tableros se pintara de color gris martillado al esmalte (dos manos).

En la puerta, en el frente visible se deberá grabar en relieve la denominación del tablero. Ejemplo: TA-1

La puerta será de una sola hoja y llevara cerradura similar a "Yale" con dos llaves.

En la pared interna de la puerta llevara un portatarjetas con soportes metálicas en forma de "U".

PLAZO DE EJECUCION: cinco (05) días calendario

CONFORMIDAD DEL SERVICIO: será otorgada por la Gerencia Técnica de SERPAR LIMA

FORMA DE PAGO: previa conformidad de la Gerencia Técnica

CAPÍTULO IV

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

PRIMERA ETAPA: EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos)

A. EXPERIENCIA DEL POSTOR

60 puntos

Se calificará considerando el monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios iguales y/o similares al objeto de la convocatoria (se considerará servicios iguales o similares a contrataciones de servicios referidas a mantenimiento de infraestructura de edificaciones o instituciones educativas, durante un período no mayor a cinco (05) años desde la culminación del servicio a la fecha de la presentación de la propuesta hasta por un monto máximo a cinco (05) veces el valor referencial de la contratación.

Tal experiencia se acreditará mediante contratos de servicios y la respectiva conformidad por la prestación efectuada o mediante comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente (voucher de depósito, reporte de estado de cuenta y cancelación en el documento), con un máximo de cuatro (04) servicios prestados a un cliente.

La asignación de puntaje será de acuerdo al siguiente criterio:

- | | |
|--|-----------|
| ➤ Monto igual o mayor a 5 veces el valor referencial | 60 puntos |
| ➤ Monto igual o mayor a 4 veces el valor referencial
y menor a 5 veces el valor referencial | 40 puntos |
| ➤ Monto igual o mayor a 3 veces el valor referencial
y menor a 4 veces el valor referencial | 20 puntos |

B. PERSONAL PROPUESTO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO

20 puntos

El personal propuesto para la prestación del servicio será un Ingeniero Civil titulado, con más de 5 años de colegiado; y deberá acreditar su participación en servicios de mantenimiento de mínimo 10 colegios y un edificio; como Ingeniero Residente de Servicios.

Se evaluará la experiencia del Ingeniero Residente, en función del tiempo efectivo dedicado en servicios de mantenimiento de colegios y edificios con dos (02) contratos como máximo; que se acreditará mediante la presentación de certificados o constancias de su participación en dichos servicios.

La asignación del puntaje será de la siguiente manera:

- | | |
|--|-----------|
| -Tiempo igual o mayor a 12 meses acumulados | 20 puntos |
| -Tiempo menor a 12 meses y mayor a 10 meses acumulados | 15 puntos |
| -Tiempo menor o igual a 10 meses acumulados | 10 puntos |

C. MEJORAS A LAS CONDICIONES PREVISTAS

20 puntos

Serán considerados como mejora a la descripción detallada de la utilización de equipos, instrumentos o aportes de aplicación en los procesos constructivos que favorezcan técnicamente a la ejecución del servicio.

Cada mejora, aporte o sugerencia deberá describirse en un máximo de 2 páginas.

La asignación del puntaje será de la siguiente manera:

El postor que realice y formule 03 mejoras que favorezcan técnicamente a la ejecución del servicio.	20 puntos
El postor que realice y formule 02 aportes que favorezcan técnicamente a la ejecución del servicio.	10 puntos
El postor que realice y formule 01 aporte que favorezcan técnicamente a la ejecución del servicio.	05 puntos

LOS FACTORES DE EVALUACIÓN NO PUEDEN CALIFICAR CON PUNTAJE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS.

PARA ACCEDER A LA ETAPA DE EVALUACIÓN ECONÓMICA, EL POSTOR DEBERÁ OBTENER UN PUNTAJE TÉCNICO MÍNIMO DE OCHENTA (80) PUNTOS.



L

C

CAPÍTULO V

PROFORMA DE CONTRATO

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de, que celebra de una parte, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N°, con domicilio legal en, representada por, identificado con DNI N°, y de otra parte, con RUC N°, con domicilio legal en, inscrita en la Ficha N° Asiento N° del Registro de Personas Jurídicas de (Ciudad), debidamente representado por su Representante Legal,, con DNI N°, según poder inscrito en la Ficha N°, Asiento N° del Registro de Personas Jurídicas de (Ciudad), a quien en adelante se le denominará "EL CONTRATISTA" en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha, el Comité Especial adjudicó la Buena Pro de la **Adjudicación Directa Selectiva N°** para la contratación del servicio de..... **(Indicar objeto de contratación,,)** a **(indicar nombre del ganador de la Buena Pro,,)** cuyos detalles, importes unitarios **(en caso de corresponder)** y totales, constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del servicio materia del presente contrato asciende a a todo costo, incluido IGV (en caso de corresponder).

Este monto comprende el costo del servicio, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO⁷

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en **(indicar moneda)**, en el plazo de cinco (05) días calendarios, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 181° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para tal efecto, el responsable de dar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los tres (03) días de ser estos recibidos.

En caso de retraso en el pago, el contratista tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48° de la Ley, contado desde la oportunidad en el que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: INICIO Y CULMINACIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución de la prestación se extenderá desde hasta.....**(deberá indicarse desde cuando se computa el plazo de ejecución de las obligaciones a cargo del contratista y hasta cuándo se extienden éstas).**

⁷ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, se podrá adicionar la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las Bases integradas, la oferta ganadora y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS⁸

EL CONTRATISTA entregó a la suscripción del contrato la respectiva garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a sólo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:

En el caso que corresponda consignar lo siguiente:

- Garantía por el monto diferencial de la propuesta: S/....., de ser el caso, a través de la (***Indicar el tipo de garantía***), con una vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación.
- Garantía por prestaciones accesorias: S/....., de ser el caso, a través de la (***Indicar el tipo de garantía***) con una vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Esta(s) garantía(s) es (son) emitida(s) por una empresa bajo el ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o que estén consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

La garantía por el monto diferencial de la propuesta deberá encontrarse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo de EL CONTRATISTA⁹.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD está facultada para ejecutar las garantías cuando EL CONTRATISTA no cumpliera con renovarlas, conforme a lo dispuesto por el artículo 164º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio se regula por lo dispuesto en el Artículo 176º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

De existir observaciones se consignarán en el acta respectiva, indicándose claramente el sentido de éstas, dándose al contratista un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad del servicio. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días calendario. Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la Entidad podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

Este procedimiento no será aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la Entidad no efectuará la recepción, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades que correspondan.

⁸ En el supuesto que no corresponda la presentación de la garantía por el monto diferencial de la propuesta ni la garantía de ejecución de prestaciones accesorias, deberá suprimirse esta cláusula.

⁹ De manera excepcional, en aquellos contratos que tengan una vigencia superior a un (1) año, previamente a la suscripción del contrato, las Entidades podrán aceptar que el ganador de la Buena Pro presente la garantía de fiel cumplimiento y de ser el caso, la garantía por el monto diferencial de la propuesta, con una vigencia de un (1) año, con el compromiso de renovar su vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

El contratista declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 50° de la Ley.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de(*Indicar tiempo en años*).

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES¹⁰

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará al contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente (*de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse*), en concordancia con el artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que éstos involucren obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de Fiel Cumplimiento o por el monto diferencial de la propuesta (de ser el caso).

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por el Código Civil y demás normas concordantes.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 40°, inciso c), y 44° de la Ley, y los artículos 167° y 168° de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 169° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de la indemnización por daño ulterior, las sanciones administrativas y pecuniarias aplicadas a EL CONTRATISTA, no lo eximen de cumplir con las demás obligaciones pactadas ni

¹⁰ Deberá considerarse las penalidades que se hubieran establecido al amparo del artículo 166° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

de las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, se utilizarán las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente y demás normas concordantes.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹¹

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje administrativo a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 144º, 170, 175º y 177º del Reglamento o, en su defecto, en el artículo 52º de la Ley.

Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas, según lo señalado en el artículo 214º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El Laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: VERACIDAD DE DOMICILIOS

Las partes contratantes han declarado sus respectivos domicilios en la parte introductoria del presente contrato.

De acuerdo con las Bases, las propuestas técnica y económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de al

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

¹¹ De conformidad con los artículos 216º y 217º del Reglamento, podrá adicionarse la información que resulte necesaria para resolver las controversias que se susciten durante la ejecución contractual. Por ejemplo, podría indicarse si la controversia será resuelta por un tribunal arbitral o un árbitro único.

FORMATOS Y ANEXOS



f.

C

ANEXO N° 01

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ ESPECIAL

ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 027-2010/SERPAR-LIMA/MML

Presente.-

Estimados Señores:

El que se suscribe, (o representante Legal de), identificado con DNI N°, R.U.C. N°, con poder inscrito en la localidad de en la Ficha N° Asiento N°, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información de mi representada se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social					
Domicilio Legal					
RUC		Teléfono		Fax	

Lima,.....



**Firma, Nombres y Apellidos del postor/
Razón Social de la empresa**

(*) Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.



ANEXO N° 02

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL SERVICIO

Señores

COMITÉ ESPECIAL

ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 027-2010/SERPAR-LIMA/MML

Presente.-

De nuestra consideración:

El que suscribe, (postor y/o Representante Legal de), identificado con DNI N°, RUC N° en calidad de postor, luego de haber examinado los documentos del proceso de la referencia proporcionados por la Entidad y conocer todas las condiciones existentes, el suscrito ofrece el Servicio de **(Describir el objeto de la convocatoria)**, de conformidad con dichos documentos y de acuerdo con los Términos de Referencia y demás condiciones que se indican en el Capítulo III de la sección específica de las Bases.



Lima,

**Firma, Nombres y Apellidos del postor/
Razón Social de la empresa**



- (*) Adicionalmente, puede requerirse la presentación de otros documentos para acreditar el cumplimiento de los Requerimientos técnicos mínimos, conforme a lo señalado en el contenido del sobre técnico.



ANEXO N° 03

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 42° DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 027-2010/SERPAR-LIMA/MML
Presente. -

De nuestra consideración:

El que suscribe (o representante legal de), identificado con DNI N° con RUC N° domiciliado en que se presenta como postor de la **ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 027-2010/SERPAR-LIMA/MML**, para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE** declaro bajo juramento:

1. No tengo impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 10° de la Ley.
2. Conozco, acepto y me someto a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
3. Soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta para efectos del proceso.
4. Me comprometo a mantener mi oferta durante el proceso de selección y a suscribir el contrato en caso de resultar favorecido con la Buena Pro.
5. Conozco las sanciones contenidas en la Ley y su Reglamento, así como en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Lima,

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor
/ Razón Social de la empresa**

ANEXO N° 04

PROMESA FORMAL DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 027-2010/SERPAR-LIMA/MML
Presente.-

De nuestra consideración,

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable durante el lapso que dure el proceso de selección, para presentar una propuesta conjunta en la **ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 027-2010/SERPAR-LIMA/MML**, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de Consorcio para la provisión correcta y oportuna de los servicios correspondientes al objeto de la referencia, de conformidad con lo establecido por el artículo 141° del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

Designamos al Sr., identificado con D.N.I. N°..... como representante legal común del Consorcio y fijamos nuestro domicilio legal común en....., para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y a suscribir con la Entidad el contrato correspondiente.

OBLIGACIONES DE **LA EMPRESA:** () % Participación

-
-

OBLIGACIONES DE **LA EMPRESA:** () % Participación

-
-

Lima,

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal Empresa 1

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal Empresa 2

ANEXO N° 05

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

COMITÉ ESPECIAL

ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 027-2010/SERPAR-LIMA/MML

Presente,-

Estimados Señores:

El que suscribe....., con (documento de identidad) N°....., Representante Legal de la Empresa....., luego de conocer las condiciones que se exigen en las presentes Bases, me comprometo a prestar el Servicio de para (**Consignar nombre de la Entidad convocante**), en el plazo de calendario (**Indicar el plazo ofertado, ya sea en días, meses o años**).

Lima,



**Firma, Nombres y Apellidos del postor
/ Razón Social de la empresa**

Handwritten signature

Handwritten mark

ANEXO N° 06

EXPERIENCIA DEL POSTOR

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 027-2010/SERPAR-LIMA/MML
Presente.-

El que suscribe....., con (documento de identidad)
N°....., Representante Legal de la Empresa.....,
con RUC. N°....., y con Domicilio Legal
en....., detallamos lo siguiente:

1	2	3	4	5	6
1	2	3	4	5	6
2	3	4	5	6	7
3	4	5	6	7	8
4	5	6	7	8	9
5	6	7	8	9	10
6	7	8	9	10	
7	8	9	10		
8	9	10			
9	10				
10					
TOTAL					

Lima,

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor

ANEXO N° 07

**CARTA DE PROPUESTA ECONÓMICA
(MODELO)**

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 027-2010/SERPAR-LIMA/MML
Presente.-

De nuestra consideración,

A continuación, hacemos de conocimiento que nuestra propuesta económica es la siguiente:

CANT.	CONCEPTO	PRECIO TOTAL

La propuesta económica incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar.



Lima,.....

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor

f.

e